

y se integran y trasladan ocho unidades escolares de niñas procedentes del Colegio Nacional «Mariana Sanz», que con las seis unidades escolares de niños que no se trasladan al Colegio Nacional «Mariana Sanz» y cuatro unidades escolares de párvulos ya existentes completan su composición. En este sentido se rectifica la Orden de 20 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), que suprime 10 unidades escolares de niños.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Colegio Nacional de niños «Mariana Sanz», con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (22 unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de párvulos y dos unidades de niños de Educación Especial). A tal efecto se crean 12 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niños de Educación Especial, se integran las cuatro unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso del actual Colegio Nacional del mismo nombre y se integran y trasladan, asimismo, 10 unidades escolares de niños del Colegio Nacional «Federico Mayo». En este sentido se rectifica la Orden de 20 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), que suprime ocho unidades escolares de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea aérea, doble circuito, a 13,2 KV., para modificación de las salidas de la E. T. D. de Abacholo a Saldillo y Portugalete, en los términos municipales de Sestao y Portugalete.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 30 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.222-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., deri-

vada de la de Yurreta-Bérriz-C. T. Sarriá» al centro de transformación «Andicon», en el término municipal de Bérriz.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.223-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica, aérea, doble circuito, a 13,2 KV., «E. T. D. de Yurre» a enlazar con la de Dima y Ceánuria, en el término municipal de Yurre.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.226-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de junio de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,898	70,108
1 dólar canadiense	64,861	65,056
1 franco francés	14,053	14,095
1 libra esterlina	167,108	167,810
1 franco suizo	16,176	16,224
100 francos belgas	138,989	139,407
1 marco alemán	17,476	17,528
100 liras italianas	11,152	11,185
1 florin holandés	19,166	19,223
1 corona sueca	13,515	13,555
1 corona danesa	9,285	9,312
1 corona noruega	9,791	9,820
1 marco finlandés	16,544	16,594
100 cheques austriacos	270,246	271,059
100 escudos portugueses	245,387	246,125

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.